ADICIÓN No. 08 Y PRORROGA No. 06 AL CONTRATO No. 4853 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y UNIDAD DE UROLOGIA Y MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.S. "UROMEDI S.A.S."

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **YEISSON FABIAN GUERRERO CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.413.092 de Cáqueza**, actuando en calidad de Representante Legal de **UNIDAD DE UROLOGIA Y MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.S - UROMEDI S.A.S.**, con **NIT 901.460.120-7** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintinueve (29) de Mayo de 2024**, se suscribió el contrato **No. 4853 de 2024**, con inicio a partir del **Catorce (14) de Junio de 2024**, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE.**, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE UROLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PACIENTES MAYORES DE QUINCE (15) AÑOS, LO CUAL INCLUYE LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADOS (QUIRÚRGICOS O NO) INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS"*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4853 de 2024, surge de la **Invitación a Cotizar N° 047 de 2024,** que se adelantó a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día Treinta (30) de Julio de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No.01***, adicionando al valor del contrato la suma de ($13.000.000), para un valor total del contrato de ($373.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Catorce (14) de Agosto de 2024 hasta el Quince (15) de Agosto de 2024. **4.** Que el día Catorce (14) de Agosto de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 02***, adicionando al valor del contrato la suma de ($83.000.000) para un valor total del contrato de $456.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Dieciséis (16) de Agosto de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **5.** Que el día Veintiocho (28) de Agosto de 2024, se suscribió ***Adición No.03***, adicionando al valor del contrato la suma de ($60.000.000), para un valor total del contrato de ($516.000.000). **6.** Que el día Veintitrés (23) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Adición No.04, Prórroga No. 03 y Otrosí Modificatorio No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($100.000.000) para un valor total de ($616.000.000), se amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024 y se modificó parcialmente el Anexo Técnico No. 01 del Contrato, en el sentido de realizar ajuste de precios para la vigencia actual del contrato, conforme a la mesa de trabajo realizada entre la SUBRED SUR y UNIDAD DE UROLOGIA Y MEDICINA DIAGNOSTICA SAS-UROMEDI de acuerdo a las razones expuestas por el Supervisor del Contrato. **7.** Que el día Ocho (08) de Octubre de 2024, se suscribió ***Adición No. 05***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($80.000.000) para un valor total de ($696.000.000). **8.** Que el día Treinta y uno (31) de Octubre de 2024, se suscribió ***Adición No. 06 y Prórroga No. 04***, adicionando al valor del contrato la suma de ($460.000.000), para un valor total del contrato de ($1.156.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024. **9.** Que el día Dieciocho (18) de Diciembre de 2024, se suscribió ***Adición No. 07 y Prórroga No. 05***, adicionando al valor del contrato la suma de ($90.000.000), para un valor total del contrato de ($1.246.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2025. **10.** Que mediante solicitud recibida en el mes de Enero de 2025, el Supervisor del Contrato, manifiesta que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un Modelo de atención integral de Red, que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios y, actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud con diferentes entidades pagadoras como Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud "Por la cual se definen procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicina especializada. La Subred Integrada de Servicios de Salud*

Sur E.S.E. no cuenta con el recurso humano requerido, con perfiles profesionales especializados y número suficiente para dar cobertura la demanda, y tampoco cuenta con equipos biomédicos de última tecnología requeridos para la prestación del servicio de Urología para pacientes mayores de quince (15) años. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, a través del proceso de selección llevó a cabo la adjudicación y celebración del contrato 4853-2024, cuyo objeto es la prestación integral del servicio de urología, para la atención especializada a pacientes mayores de quince (15) años, lo cual incluye la consulta externa, interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de urgencias y programados (quirúrgicos o no), que contempla el recurso humano especializado y de apoyo necesario para la operación del mismo, suministro de insumos medico quirúrgicos y medicamentos propios de los servicios ambulatorios, equipos biomédicos generales y específicos, así como la dotación de muebles y equipos de oficina adicionales que requieran para la prestación del servicio. Teniendo en cuenta el consumo promedio mensual de ciento ochenta millones de pesos m/cte. ($180.000.000) y el cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial y ambulatorio, que permite una ejecución hasta el 15 de enero de 2024, se requiere adicionar la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 194.000.000) MCTE, y prorrogar el contrato desde 16/01/2025 hasta 15/02/2025, y de esta forma garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio especializado de Urología y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial y ambulatorio. Aclarando que el saldo actual es para cubrir los servicios del 01 de diciembre 2024 al 15 de enero 2025 y de esta manera se logrará dar cumplimiento a las solicitudes de los diferentes servicios". **11.** Que el contrato 4853 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de Noviembre de 2021. **12.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **13.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **14.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($194.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 139** de fecha **Tres (03) de Enero de 2025**, del rubro **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD"** con Código Rubro No. **4245020903**, para un valor total del contrato de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.440.000.000) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Dieciséis (16) de Enero de 2025 hasta el Quince (15) de Febrero de 2025. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el **mes de Enero de 2025.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Pamela Forero Moncada	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Isidro Alberto González Rodríguez	Subgerente Corporativo	